

La disposición adicional decimotercera de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, “Abono parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012”, establece en su apartado 1: *De acuerdo con la normativa básica estatal las entidades del sector público autonómico de la Comunidad de Castilla y León podrán aprobar dentro del ejercicio 2016, si su situación económico financiera lo hiciera posible, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será como máximo el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria o paga equivalente del mes de diciembre de 2012, con alcance y límites de la presente disposición.*

Visto lo anterior, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, **RESUELVE:**

**Primero.** Disponer la realización de las acciones pertinentes para acreditar en la nómina del mes de mayo de 2016 las cantidades que proceda abonar en concepto de recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 o cantidades equivalentes detráidas en aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, según lo previsto en la disposición adicional mencionada en el primer párrafo del presente escrito, al personal contratado en el marco de las convocatorias de la Junta de Castilla y León de ayudas para la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, siempre que dicho personal se hubiera visto afectado por el Real Decreto-ley 20/2012.

**Segundo.** Comunicar esta resolución al Servicio de Retribuciones y Seguridad Social para que proceda a su ejecución.

Salamanca, 5 de mayo de 2016

El Rector,



  
Daniel Hernández Ruipérez